



## INFORME DE SEGUIMIENTO



### INFORME DE VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL REPORTE DEL BOLETÍN DE DEUDORES MOROSOS DEL ESTADO – BDME

**SEGUNDO SEMESTRE 2024**

#### **RESPONSABLE(S):**

Flor Angela Castro Rodriguez  
Subdirectora Financiera

#### **ELABORADO POR:**

German Alonso Peralta Prada

Juan Diego Toro Bautista  
**Jefe Oficina de Control Interno**

**FEBRERO 2025**  
**OFICINA DE CONTROL INTERNO**



## INFORME DE SEGUIMIENTO



### TABLA DE CONTENIDO

|      |                                 |   |
|------|---------------------------------|---|
| 1.   | INTRODUCCIÓN .....              | 3 |
| 2.   | OBJETIVOS .....                 | 3 |
| 2.1. | OBJETIVO GENERAL .....          | 3 |
| 2.2. | OBJETIVOS ESPECÍFICOS.....      | 3 |
| 3.   | ALCANCE DEL INFORME .....       | 4 |
| 4.   | MARCO NORMATIVO .....           | 4 |
| 5.   | RESULTADO DEL SEGUIMIENTO ..... | 4 |
| 6.   | CONCLUSIONES .....              | 6 |
| 7.   | RECOMENDACIONES .....           | 6 |



## INFORME DE SEGUIMIENTO



### 1. INTRODUCCIÓN

En virtud de la función de vigilancia y control establecida en el artículo 8 de la Ley 716 de 2001, modificado y adicionado por el artículo 9 de la Ley 901 de 2004, la Oficina de Control Interno realizó el proceso de verificación del cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 3º del artículo 4º de la Ley 716 de 2001, modificado por el párrafo 3º del artículo 2º de la Ley 901 de 2004, el numeral 5º del artículo 2º de la Ley 1066 de 2006, el Decreto 3361 de 2004 y la Resolución 037 de 2018 correspondiente al reporte semestral del Boletín de Deudores morosos del Estado (BDME), que el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones debe transmitir a la Contaduría General de la Nación, dentro de los primeros diez (10) días calendario del mes de diciembre de cada anualidad, a través del Sistema Consolidador de Hacienda e Información Financiera Pública – CHIP en la categoría denominada Boletín de Deudores Morosos del Estado y en los formularios establecidos para el efecto.

Dicho reporte debe contener la relación de todos los deudores morosos (personas naturales y jurídicas), que tienen acreencias a favor de la Entidad pendientes de pago que superen un plazo de seis (6) meses y una cuantía mayor a cinco (5) salarios mínimos mensuales legales vigentes, que no tengan acuerdo de pago vigente o que habiendo celebrado un acuerdo de pago lo vienen incumpliendo de conformidad con las normas establecidas para tal efecto, con corte al 30 de noviembre de 2024.

### 2. OBJETIVOS

#### 2.1. Objetivo General

Verificar el cumplimiento de la Ley 716 de 2001 modificada por la Ley 901 de 2004 sobre el reporte semestral del Boletín de Deudores Morosos del Estado (BDME), dentro de los primeros diez (10) días calendario del mes de diciembre de 2024.

#### 2.2. Objetivos Específicos

- Verificar el cumplimiento de reportar los formularios CGN2009- BDME Incumplimiento acuerdos de pago semestral y CGN2009 BDME Reporte semestral, en la plataforma CHIP de la Contaduría General de la Nación dentro del tiempo estipulado por la norma.
- Verificar el cumplimiento de reportar los formularios de retiros, cancelación de acuerdos de pago y actualizaciones a que hubiere lugar.
- Verificar la obligación de comunicar al deudor moroso que será reportado en el BDME.



## INFORME DE SEGUIMIENTO



### 3. ALCANCE DEL INFORME

Segundo semestre de 2024

### 4. MARCO NORMATIVO

- Ley 1066 de 2006
- Ley 901 de 2004
- Ley 716 de 2001
- Decreto 3361 de 2004
- Resolución 037 de 2018

### 5. RESULTADO DEL SEGUIMIENTO

En virtud de la Resolución 037 de 2018 de la Contaduría General de la Nación “por medio de la cual se fijan los parámetros para el envío de información a la UAE Contaduría General de la Nación relacionada con el Boletín de Deudores Morosos del Estado (BDME)”, artículos 3º, 6º, 8º y 9º; se revisó en la plataforma CHIP, con el acompañamiento del GIT de Contabilidad, el cargue de los boletines para el período evaluado y la información suministrada por el GIT de Contabilidad del Ministerio / Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, mediante correo electrónico. Los boletines cargados fueron los siguientes:

1. Boletín de Deudores Morosos del Estado – BDME (CGN2009 – BDME INCUMPLIMIENTO ACUERDOS DE PAGO SEMESTRAL).

| Tipo Deudor        | Número de Registros Transmitidos | Valor Total Obligaciones \$ |
|--------------------|----------------------------------|-----------------------------|
| Personas naturales | 0                                | -                           |
| Personas jurídicas | 15                               | 337.230.773                 |
| Total              | 15                               | 337.230.773                 |

Fuente: Cuadro elaborado por la OCI

2. Boletín de Deudores Morosos del Estado – BDME (CGN2009 BDME REPORTE SEMESTRAL).

| Tipo Deudor        | Número de Registros Transmitidos | Valor Total Obligaciones \$ |
|--------------------|----------------------------------|-----------------------------|
| Personas naturales | 351                              | 9.178.836.883               |
| Personas jurídicas | 999                              | 39.330.561.928              |
| Total              | 1.350                            | 48.509.398.811              |

Fuente: Cuadro elaborado por la OCI



## INFORME DE SEGUIMIENTO



En la verificación realizada, se pudo constatar que los boletines fueron subidos a la plataforma CHIP el día 9 de diciembre de 2024, fecha que se encuentra dentro del plazo establecido por la ley, es decir, el cargue fue realizado dentro de los primeros diez (10) días del mes de diciembre de 2024, los cuales, de acuerdo con lo requerido por la ley, contienen la identificación plena del deudor moroso, el número y valor de la obligación, y la identificación de la entidad pública que lo reporta. Los formularios reportados son:

- CGN2009 BDME Incumplimiento Acuerdo Pago Semestral
- CGN2009 BDME Reporte Semestral

Igualmente, se verificó el cumplimiento de lo estipulado en el artículo 14 de la Resolución 037 de 2018, el cual establece que “las entidades públicas que reporten el Boletín de Deudores Morosos del Estado – BDME deben cumplir con la obligación de comunicar al deudor moroso, con más de 20 días de anticipación al reporte semestral, que será reportado en el BDME, para que cancele o pueda controvertir las obligaciones”.

El Grupo Interno de Cartera aportó archivos en Excel que contienen 1.250 registros de obligaciones generales, 27 registros de acuerdos de pago y 265 registros de clandestinos e ilegales, en los que se indica el respectivo correo electrónico, NIT o cédula, razón social del deudor moroso y números de obligación de referencia. Asimismo, aportó correos electrónicos por medio de los cuales el contratista de la Oficina de TI encargado informa al Grupo Interno de Trabajo de Cartera, que se llevó a cabo el proceso de envío de las comunicaciones para informar a los deudores el día 15 de noviembre de 2024, fecha que cumple con la obligación de comunicar a los deudores morosos con por lo menos 20 días de anticipación al reporte semestral.

Por otro lado, de acuerdo con la información proporcionada por el contratista de la Oficina de TI, producto del proceso de envío de las comunicaciones a los correos electrónicos de los deudores registrados, no todos los envíos realizados fueron exitosos. Los resultados se resumen a continuación:

| Tipología              | Numero de Registros | Envíos exitosos | Envíos no exitosos |     |
|------------------------|---------------------|-----------------|--------------------|-----|
| Obligaciones Generales | 1.250               | 758             | 492                | 39% |
| Facilidades de Pago    | 27                  | 14              | 13                 | 48% |
| Clandestinos           | 265                 | 182             | 83                 | 31% |

De acuerdo con lo anterior, no se está alcanzando una efectividad plena en la notificación de los avisos enviados a los deudores por medio de correo electrónico.



## INFORME DE SEGUIMIENTO



### 6. CONCLUSIONES

La Entidad realizó el reporte de la información a la CGN oportunamente para el periodo objeto de verificación, sin embargo, se identificó falencia en la efectividad del envío de notificaciones en cumplimiento de la obligación de informar a todos los deudores con antelación al reporte de BDME.

### 7. RECOMENDACIONES

Coordinar dentro del GIT de Cartera de la Subdirección Financiera las acciones necesarias para actualizar los datos de notificación, especialmente el correo electrónico de contacto registrado. Esto permitirá aumentar la efectividad en el envío de comunicaciones a los deudores por obligaciones generales, clandestinas y con acuerdos de pago, facilitando así su entrega oportuna para que el deudor pueda cancelar o controvertir las obligaciones antes del envío del reporte al Boletín de Deudores Morosos del Estado.

**Aprobó:**

*[Firmado Electrónicamente]*

**Juan Diego Toro Bautista**  
Jefe Oficina de Control Interno

**Elaboró:** German Alonso Peralta Prada – Profesional Universitario

## REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

Informe Deudores Morosos - II Semestre de 2024

Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones  
gestionado por: [azsign.com.co](https://azsign.com.co)

Id Acuerdo: 20250206-144523-b8bdd8-58080646

Creación: 2025-02-06 14:45:23

Estado: Finalizado

Finalización: 2025-02-06 15:12:03



Escanee el código  
para verificación

**Firma: Jefe de la Oficina de Control Interno**

Juan Diego Toro Bautista

79569758

[jtorob@mintic.gov.co](mailto:jtorob@mintic.gov.co)

Jefe de Oficina de Control Interno

Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

**Elaboración: Profesional Universitario Grado 11**

German Alonso Peralta Prada

1019016086

[gperalta@mintic.gov.co](mailto:gperalta@mintic.gov.co)

Profesional Universitario

Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

| REPORTE DE TRAZABILIDAD                                                                                                              |                                                                                                                                    |                                   | <br>Escanee el código<br>para verificación |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Informe Deudores Morosos - II Semestre de 2024                                                                                       |                                                                                                                                    |                                   |                                                                                                                               |
| Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones<br>gestionado por: <a href="https://azsign.com.co">azsign.com.co</a> |                                                                                                                                    |                                   |                                                                                                                               |
| Id Acuerdo: 20250206-144523-b8bdd8-58080646                                                                                          |                                                                                                                                    | Creación: 2025-02-06 14:45:23     |                                                                                                                               |
| Estado: Finalizado                                                                                                                   |                                                                                                                                    | Finalización: 2025-02-06 15:12:03 |                                                                                                                               |
| TRAMITE                                                                                                                              | PARTICIPANTE                                                                                                                       | ESTADO                            | ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA                                                                                                    |
| Elaboración                                                                                                                          | German Alonso Peralta Prada<br>gperalta@mintic.gov.co<br>Profesional Universitario<br>Ministerio de Tecnologías de la Informac     | Aprobado                          | Env.: 2025-02-06 14:45:27<br>Lec.: 2025-02-06 14:45:57<br>Res.: 2025-02-06 14:46:09<br>IP Res.: 190.24.69.57                  |
| Firma                                                                                                                                | Juan Diego Toro Bautista<br>jtorob@mintic.gov.co<br>Jefe de Oficina de Control Interno<br>Ministerio de Tecnologías de la Informac | Aprobado                          | Env.: 2025-02-06 14:46:09<br>Lec.: 2025-02-06 15:11:43<br>Res.: 2025-02-06 15:12:03<br>IP Res.: 200.118.63.85                 |